

SALTA, 5 de Diciembre de 2013

920/13

Expte. N° 14205/12

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 0679/05, recaída en Expte. N° 14.027/04, por la que se homologa el Convenio de Cooperación en Investigación y Desarrollo suscrito entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy y la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la Universidad Nacional de Santiago del Estero que, como Anexo I, forma parte integrante de la Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio en cuestión, las unidades académicas detalladas precedentemente, acuerdan llevar adelante el proyecto conjunto denominado “Proyecto de Prospectiva de Requerimientos de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Áreas de Ingeniería del NOA”;

Que entre los objetivos de dicho Proyecto, se incluye el de *“incrementar las oportunidades de trabajos cooperativos, el uso compartido de equipamiento, la movilidad de investigadores y estudiantes de grado y posgrado involucrados en investigación y desarrollo”*;

Que las Facultades de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy y de la Universidad Nacional de Salta y de Ciencias Exactas y Tecnologías de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, elaboraron en forma conjunta el Proyecto denominado “Sistemas: Inteligencia, Energía y Medio Ambiente”, el cual fue evaluado por el Programa ARFITEC 08 (2011/2012), y oportunamente aprobado con la asignación de dos (2) becas estudiantiles de seis (6) meses de duración y una (1) beca para investigador de un (1) mes de duración, todo ello por semestre;

Que el referido proyecto conjunto establece, con relación a la Facultad de Ingeniería de la UNSa, que *“se favorecerá la participación de estudiantes de la carrera de Ingeniería Industrial (procesos)”*;

Que por la contraparte francesa, como institución receptora de estudiantes argentinos, el proyecto estableció la Université de Technogie de Belfort-Montbéliard;

Que con relación a las acciones previstas en el proyecto en cuestión, el mismo debía promover *“el intercambio de estudiantes de Ingeniería de las siete carreras del NOA”*, entre las cuales se encuentra Ingeniería Industrial de la UNSa;

Que con relación al reconocimiento de estudios cursados por alumnos beneficiarios del citado intercambio, el proyecto señala que *“el proceso de acreditación de las carreras de Ingeniería argentinas realizado entre 2002 y 2008 y dirigido por la Comisión Nacional de Acreditación Universitaria (CONEAU) ha permitido homogeneizar un grupo de contenidos mínimos en Ciencias Básicas para todas las ingenierías y Tecnologías Básicas y Aplicadas para cada especialidad”*, destacando que *“este proceso permite alcanzar un nivel de conocimientos comunes para los estudiantes de ingeniería, lo que facilita el reconocimiento mutuo de los estudios realizados en otra institución acreditada”*;

Que, además, tanto la Universidad Nacional de Tucumán (cuyas carreras de Ingeniería acreditaron en el proceso mencionado en el párrafo que antecede), como la Université de Technogie de Belfort-Montbéliard, *“ofrecen formaciones de ingenieros generalistas en las disciplinas mencionadas ...//*



- 2 -

920/13

Expte. N° 14205/12

previamente, lo que garantiza ciclos comunes de equivalencias para la validación recíproca de las asignaturas aprobadas en la otra institución";

Que continúa exponiéndose en el proyecto aprobado por el Programa ARFITEC, que *"el intercambio que se propone... pretende aprovechar la complementariedad de los cursos ofrecidos en cada institución y la red NOA"*, agregando que *"este sistema permite el reconocimiento inmediato de las asignaturas aprobadas por el estudiante en la UTBM, con el acuerdo previo de la Comisión Académica de la carrera respectiva"*;

Que con relación a la evaluación de las asignaturas a cursar, en el marco del intercambio objeto del Proyecto, *"se ha convenido... que los estudiantes en intercambio estarán sometidos a los mismos métodos de examen que la Universidad aplica a sus estudiantes regulares. Al final del semestre la institución receptora emitirá un certificado de estudios de los resultados obtenidos. La Universidad de origen procederá de acuerdo a sus reglamentos para traducir el resultado de la evaluación a su propia escala (notas) y a la atribución de créditos"*;

Que, finalmente y con relación al procedimiento a utilizar *"para asegurar el reconocimiento de los estudios realizados en el extranjero"*, el Proyecto establece que *"antes de que un estudiante de cualquiera de las cuatro facultades viaje a la UTBM, se realizará un 'contrato académico' entre el estudiante, la carrera y la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la UNT donde se establezca que las asignaturas elegidas y aprobadas en la UTBM serán reconocidas a su regreso. Los estudiantes de las Universidades de Jujuy, Salta y Santiago del Estero realizarán también un doble contrato mediante el cual la UNT les reconocerá como propias las asignaturas aprobadas en Francia y en base al convenio existente del CODINOA se le reconocerá la aprobación en la Universidad de origen"*;

Que el Proyecto parcialmente transcrito precedentemente, se encuentra refrendado por el Rector de la Universidad Nacional de Tucumán, como institución cabecera, y de la autoridad competente de la UTBM;

Que los alumnos Diego Thenon y Andrés Martín Cadena completaron todos los formularios de aplicación establecidos por la Universidad de destino, para ser beneficiarios de la movilidad estudiantil enmarcada en el Programa ARFITEC 08 (2011/2012);

Que como consecuencia de ello, por Resolución N° 424-HCD-2012, recaída en Expte. N° 14.117/10, se autoriza a los alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial Diego THENON y Andrés Martín CADENA a cursar en la Université de Technologie de Belfort –Montbéliard- (UTBM), Francia, las asignaturas Gestion des Ressources Humaines, Assurance et Contrôle de la Qualité, Gestion de la Sécurité y Manajement de Project, en el marco de la movilidad estudiantil prevista en el Programa Franco-Argentino de Cooperación Científica y Tecnológica para la Formación de Ingenieros (ARFITEC);

Que cumplido el intercambio, los estudiantes presentan los certificados a que hace referencia el Proyecto, en los cuales se detallan las asignaturas aprobadas en la UTMB;

Que la Escuela de Ingeniería Industrial aconseja se tengan por aprobadas las asignaturas "Higiene y Seguridad" y "Recursos Humanos", por parte del estudiante Diego THENON y las materias

..//





- 3 -

920/13

Expte. N° 14205/12

“Higiene y Seguridad”, “Recursos Humanos” y “Gestión de la Calidad”, por parte del alumno Andrés CADENA;

Que con relación al informe emitido por la docente de la asignatura “Gestión de la Calidad”, referido al alumno Andrés CADENA, por los principios orientadores del Proyecto Conjunto celebrado oportunamente y en cuyo marco se produjera el intercambio, no resulta procedente efectuar comparaciones entre los programas de la asignatura correspondientes a las Facultades de origen y destino, ni tampoco requerir la acreditación de actividades que fueron evaluadas y aprobadas en la UTBM;

Que no puede soslayarse que las equivalencias gestionadas en autos no se corresponden con una gestión de cambio de institución universitaria sino que se enmarcan en un Proyecto Conjunto inserto, a su vez, en un Programa internacional de Cooperación, motivo por el cual resulta atinado y pertinente otorgar las equivalencias en función de contenidos mínimos y en términos de formación profesional, antes que en base a la comparación de unidades constitutivas de un programa analítico.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(Constituido en Comisión, en su XX sesión ordinaria de fecha 4 de Diciembre de 2013)

ARTICULO 1°.- Reconocer como aprobadas por el Sr. **Andrés Martín CADENA, D.N.I. N° 33.970.955, L.U. N° 306769**, estudiante de Ingeniería Industrial, las asignaturas que a continuación se detallan, por equivalencia con las materias que en cada caso se indican, acreditadas y certificadas por la Université de Technologie de Belfort –Montbéliard- (UTBM), Francia, en el marco del intercambio estudiantil correspondiente al Programa ARFITEC 08 (2011/2012):

- **HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL** por *Health and Safety*
- **RELACIONES HUMANAS** por *Human Resource Management*
- **GESTION DE LA CALIDAD** por *Continuous Improvement: Lean and 6 Sigma*

ARTICULO 2°.- Reconocer como aprobadas por el Sr. **Diego THENON, D.N.I. N° 33.970.489, L.U. N° 306405**, estudiante de Ingeniería Industrial, las asignaturas que a continuación se detallan, por equivalencia con las materias que en cada caso se indican, acreditadas y certificadas por la Université de Technologie de Belfort –Montbéliard- (UTBM), Francia, en el marco del intercambio estudiantil correspondiente al Programa ARFITEC 08 (2011/2012):

- **HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL** por *Health and Safety*
- **RELACIONES HUMANAS** por *Human Resource Management*

ARTICULO 3°.- Habilitar a los alumnos **Andrés Martín CADENA** y **Diego THENON** a ser evaluados en el **REQUISITO CURRICULAR: PROYECTO FINAL** de la carrera de Ingeniería Industrial, el próximo 6 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, a la Escuela de Ingeniería Industrial, a los alumnos Andrés Martín CADENA y Diego THENON y siga por Dirección General Administrativa Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

mm


Dra. MARTA CECILIA PUCCINI
SECRETARIA FACULTAD INGENIERIA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


ING. EDGARDOLING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa